

## ADENDA A LA XI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL)

Se han realizado modificaciones sobre los artículos 6, 10, 58, 59 y 61, referentes al plazo de solicitudes, las incompatibilidades y los requisitos del equipo investigador, así como a las obligaciones de los beneficiarios, de la modalidad C.2 (PROGRAMA DE AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD "PRE-AES"), de las bases correspondientes a la XI Convocatoria de Ayudas para el Apoyo y Fomento de la Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL). A tal efecto, y con el fin de adecuar su regulación los artículos indicados quedan redactados en los siguientes términos:

### Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

"El plazo para la presentación de las solicitudes al Programa de Ayuda a Proyectos de Investigación de la Acción Estratégica en Salud "Pre-AES" (Modalidad C.2). Se abrirá el **día 2 de diciembre** y se cerrará el **16 de diciembre a las 23:59**.

### Artículo 10. Incompatibilidades y limitaciones.

"Con carácter particular, exclusivamente referido a la modalidad C.1, los miembros del equipo de investigación no podrán presentarse a las Modalidades A (salvo en el rol de asesor/a científico/a) y B. [...]. Este tipo de incompatibilidades no afecta a la modalidad C.2"

### Artículo 58. Requisitos del equipo de investigación

El/la investigador/a principal deberá estar adscrito/a a ISABIAL. Esta modalidad se dirige a todos aquellos investigadores e investigadoras que han gestionado la solicitud a través de ISABIAL.

Las tres propuestas elegibles, las cuales aparecen por estricto orden de puntuación para esta modalidad, son los siguientes:

- DTS24/00054: VALOR BECERRA, LUIS MIGUEL (79 puntos)
- PI24/00067: MANZANARES ROBLES, JORGE (76 puntos)
- PI24/01724: ALENDA GONZÁLEZ, CRISTINA (75 puntos)

Las propuestas seleccionadas no cuentan con ningún proyecto ICI23, dado que ninguno de los presentados ha superado el corte mínimo establecido para ser considerados financiados (70 puntos).

En caso de incompatibilidad de la propuesta con otras modalidades, renuncia o no presentación de la solicitud, se contactará por orden de puntuación con las propuestas de reserva:

- PI24/01343: SARABIA MARÍN, JOSÉ MANUEL (72 puntos)
- PI24/01923: PRIETO CASTELLO, MARÍA JOSÉ (70 puntos)

Se considerará de manera automática y sin que quepa variación alguna que forman parte del grupo de investigación aquel personal que forme parte del grupo de investigación del proyecto de investigación presentado.

## **Artículo 59. Documentación a aportar y criterios de evaluación.**

La documentación a aportar se encuentra disponible en la página web de ISABIAL ([XI Convocatoria Intramural de ISABIAL 2024](#)) y es la siguiente:

1. Solicitud de ayuda según modelo normalizado (rellenar en la plataforma).
2. Memoria científico-técnica mediante el modelo normalizado, en la que se indicará el importe solicitado y su justificación en función de los objetivos y resultados previos que se pretenden alcanzar de la propuesta presentada a la Acción Estratégica en Salud.

Se concederán las solicitudes que presenten la documentación en plazo, según lo indicado en el artículo 6 de la convocatoria.

## **Artículo 61. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los/las investigadores/as principales que les sea concedido un proyecto dentro de la modalidad C.2. de la actual convocatoria, se comprometen a presentar de nuevo la propuesta con las mejoras introducidas en la siguiente convocatoria de la Acción Estratégica en Salud. En el caso de no obtener resultados suficientes que respalden la propuesta, se permitirá su presentación en la convocatoria de la AES correspondiente a la anualidad consecutiva.

ISABIAL podrá ejecutar acciones de tutela o revisión para facilitar la presentación de estas propuestas. A la aceptación de la ayuda, el/la IP solicitante adquiere el compromiso de participar activamente en las acciones que se planteen desde ISABIAL. Si, a pesar de ello, se produjese una situación de incumplimiento no atribuible a causas de fuerza mayor, se penalizará con la imposibilidad de participar como IP o miembro del equipo en todas las modalidades de la convocatoria intramural durante una anualidad desde el hecho causante.

En el supuesto de haber presentado la propuesta a la convocatoria inmediatamente posterior de la AES y haber obtenido financiación conforme se indique en la resolución provisional correspondiente, la ayuda otorgada en la modalidad C.2 se considerará finalizada. Asimismo, el proyecto subvencionado será tenido en cuenta para su inclusión en la modalidad C.1 de la siguiente convocatoria Intramural de ISABIAL.